



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 485/2024.

MAT.: Sanciona Conformación Consejo de la Sociedad Civil.

Concepción, 04 de octubre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Las atribuciones del Director General contenidas en el artículo 19 letra a) del DFL Nº 994 de 1981 que creó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, en especial, en cuanto a sus atribuciones para dirigir y organizar todos los trabajos de la Corporación, para dar cumplimiento a sus finalidades.
- 2) Lo dispuesto en la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, en su Título IV sobre la participación ciudadana en la gestión pública y específicamente en su Art. 74 relativo al establecimiento de consejos de la sociedad civil; en la Ley Nº 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, en el Instructivo Presidencial Nº 007 de 2014 y lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo de la Sociedad Civil de Caj. Biobío.
- 3) Que con fecha 8 de agosto de 2024 se llevó a cabo la sesión pública para la renovación del Consejo de la Sociedad Civil, en salón del Museo Histórico Natural de Concepción, presentando sus postulaciones los representantes de las siguientes organizaciones: Todes ONG; Club de Colostomía; Consejo Desarrollo Cefam Tucapel; Junta de Vecinos John Kennedy; Club Adulto Mayor Nuevo Renacer; Arcam Biobío; Amigos Migrantes Sin Frontera; y, Red de abogadas abogados por la Niñez REDAM y Junta de Vecinos Nº 10 Lomas Coloradas, Organización de Venezolanos Región del Biobío "ORVE Biobío", Asociación Indígena Newen Leufu y Junta de Vecinos John Kennedy de Chillán.
- 4) Todas las postulaciones fueron aceptadas, declarándose constituido el nuevo Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío con las 12 organizaciones que postularon, por medio de sus respectivos representantes.
- 5) Que, conforme a lo consignado en actas de sesión de fechas 04 de septiembre de 2024 y 02 de octubre de 2024, se procedió a la elección de presidenta, vicepresidenta y secretaria ejecutiva del mismo Consejo, aprobándose de la misma manera una modificación al Reglamento del mismo Consejo en la forma que se dirá más adelante, por lo que:

RESUELVO:

1. Apruébese la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, para un nuevo período 2019 – 2022, cuya integración es la siguiente:

	NOMBRES	ORGANIZACIÓN
1	Elsa del Carmen Sherman Belmar (presidenta)	Club de Colostomía Aprendiendo a vivir con Alegría
2	Luisa Catalán Vargas (vicepresidenta)	Junta de Vecinos John Kennedy Concepción
3	Nicole Salazar Díaz (secretaria ejecutiva)	Red de Abogadas y Abogados por la Niñez REDAN CHILE
4	Bastián Urbina V	ONG Todes
5	Viviana Yepes Díaz	Organización Amigos Migrantes Sin Fronteras
6	Francia Campos Hernández	Organización Venezolanos Región del Biobío-Concepción
7	Luisa Uribe Vega	Junta de Vecinos 10R Lomas Coloradas- San Pedro
8	Eliseo Antinao Hormazabal	Asociación Newen Leufu
9	Joaquín Cisternas Llanos	Junta de Vecinos John Kennedy Chillán - Ñuble
10	Fernando Daguerressar Franzani	Asociación Regional de Consumidores Adultos Mayores Arcam Biobío
11	Guillermo Pinochet Oñate	Consejo Desarrollo Cesfam Tucapel, Concepción
12	Erna Salgado Muñoz	Club Adulto Mayor Renacer- Concepción

2. Designase como Secretaria de Actas de dicho Consejo, a doña **Teresa Muñoz Venegas**, abogada de apoyo Dirección Acceso a la Justicia, encargada de Participación Ciudadana de este servicio.
3. Apruébase la siguiente modificación del reglamento del Consejo de la Sociedad Civil CAJ BIOBIO, acordada por la unanimidad de los miembros asistentes del Consejo de la Sociedad Civil, en la sesión de fecha 2 de octubre de 2024 y que es del siguiente tenor:
 - i. Artículo 9. De entre los miembros del Consejo, se elegirá mediante votación secreta y por la mayoría de los asistentes, un Presidente (a), un vicepresidente (a) en caso de ausencia o inhabilidad del primero y un secretario(a) ejecutivo(a). El que obtenga la calidad de presidente, presidirá las sesiones, utilizará y estará a cargo de los canales de comunicación del mismo Consejo y citará a las sesiones extraordinarias con acuerdo del Secretario Ejecutivo y de Actas.
 - ii. Artículo 10. El presente Reglamento corresponde a su última actualización de fecha 02 de octubre de 2024, aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo de la Sociedad Civil Caj. Biobío, lo que será formalizado mediante la respectiva resolución aprobatoria de parte del Director General de esta Corporación de Asistencia Judicial.

4. Publíquese la presente resolución en el respectivo banner de transparencia y participación ciudadana de la página Web institucional.
Anótese, comuníquese a todas las unidades de esta Corporación, regístrese en su caso.



MAURICIO DECAP FERNANDEZ
Director General
Corporación de Asistencia Judicial
Región del Biobío.

Distribución:

1. Seremi Justicia y DD. HH (s) Región del Biobío
 2. Director Acceso a la Justicia
 3. Jefa Administración (s)
 4. Jefe Planificación y Finanzas (s)
 5. Abogada de Apoyo Dirección Acceso a la Justicia
 6. Participación Ciudadana
 7. Directores Regionales
 8. Auditor Interno
- Archivo Dirección General

MDF/RNI/